

El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE–, a través de la Subdirección Administrativa,

CERTIFICA: que lo requerido en el numeral Diez (10), artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **sin embargo al 30 de JUNIO de 2017, el Consejo no cuenta con datos relacionados con la información relacionada con los procesos de cotización y licitación, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.**